



HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR EN SU SAGRADA ENTRADA EN JERUSALÉN

LA CAMPANA (SEVILLA).-

ELECCIONES A JUNTA DE GOBIERNO.

31-05-2015

PROCEDIMIENTO ELECTORAL A SEGUIR.

1.- Convocatoria de Elecciones a Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno de esta Hermandad en reunión de Cabildo de Oficiales celebrada el 27-04-2015 ha decidido **convocar** a los Hermanos/as de la misma a celebrar **Cabildo General** para el día **31 de Mayo de 2.011**, para **elegir** a los miembros de **nueva Junta de Gobierno**, tal y como establecen las Reglas de nuestra Hermandad (aprobadas el 20-09-2010). Dicho acuerdo se comunicará por escrito a cada uno de los Hermanos que cumplan los **requisitos** para ejercer el derecho al voto (**tener cumplido 18 años el día 31-05-215 y tener más de 1 año de antigüedad en la Hermandad a dicha fecha**).

Dicho Cabildo se celebrará en el **Salón Parroquial** el día indicado (31-05-2015) a las 13,30 horas.

2.- Requisitos para presentarse a miembros de Junta de Gobierno y Hermano Mayor

Los Hermanos que deseen presentarse para ser elegidos a miembros de la Junta de Gobierno, deberán integrarse en una **candidatura con al menos 11 miembros**, debiendo tener cumplidos el día 31-05-2015 los **18 años** de edad y llevar 3 años como mínimo en la Hermandad.

A su vez, el Hermano que vaya en primer lugar de la candidatura será el que se presente para **Hermano Mayor**, debiendo tener cumplido para el día 31-05-2015 los **35 años** de edad y llevar como mínimo 10 años de antigüedad en la Hermandad.

3.- Lugar, horario y plazo de presentación de candidaturas.

El lugar para presentar las candidaturas será en **C/ Del Cine 1 en horario de 17,30 a 19,30 horas**.

El plazo de presentación de candidaturas será 15 días desde la convocatoria de elecciones, no admitiéndose ninguna candidatura más después de esta fecha y horario citados.

La candidatura, en la que se relacionará por nombres y apellidos los integrantes de la misma, será **recibida** por el Secretario (o miembro de la Junta de Gobierno que lo sustituya), indicando en la misma la fecha y hora de recepción de la misma. A su vez, los interesados pueden llevar **copia** de dicha candidatura para que el Secretario se la selle indicando también la fecha y hora de recepción.

4.- Procedimiento a seguir según presentación de candidaturas.

A.- No se presenta **ninguna candidatura**.

En este supuesto, la Junta actual de Gobierno seguirá al frente de la Hermandad, comunicándose a los Hermanos en el citado Cabildo General el día 31-05-2015 en el Salón Parroquial, hasta que se pueda convocar otro Cabildo General de Elecciones a Junta de Gobierno.



HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR EN SU SAGRADA ENTRADA EN JERUSALÉN

LA CAMPANA (SEVILLA).-

B.- Se presenta **una sola candidatura**.

En este caso, dicha candidatura será la elegida como nueva Junta de Gobierno de la Hermandad al no tener los Hermanos otra opción distinta de elección.

La proclamación de esta nueva Junta de Gobierno se hará el citado día del Cabildo General (31-05-2015) en el Salón Parroquial.

C.- Se presentan **dos o más candidaturas**.

En este supuesto, se pondrá en marcha el mecanismo para que los Hermanos puedan ejercer su derecho al voto para elegir a la candidatura que más conveniente crean.

5.- **Preparación para el voto de los Hermanos.**

En caso de que se hayan presentado dos o más candidaturas, la actual Junta de Gobierno se encargará de confeccionar el material necesario para que los Hermanos puedan ejercer su derecho al voto (**papeletas** de candidaturas, **sobres**, **listas electorales**, **urna**, **buzón**, etc.)

A su vez, se nombrará una **Mesa Electoral**, integrada por 1 Presidente y 2 Vocales, los cuales deberán ser Hermanos que no formen parte de ninguna de las Candidaturas, que serán los responsables de que los Hermanos ejerzan su derecho al voto el día 31-05-2015, de resolver los problemas que se planteen el día del Cabildo en la Mesa Electoral, del escrutinio de las papeletas, así como de Certificar el resultado de la votación.

Por su parte, las candidaturas deberán nombrar **dos representantes** como máximo, para que el día 31-05-2015 puedan hacer el seguimiento del proceso en la Mesa Electoral. Dichos representantes tendrán voz pero no voto en los problemas que se planteen en la Mesa Electoral, de modo que sólo los miembros de la Mesa Electoral podrán decidir y resolver los mismos.

6.- **Forma de ejercer el derecho al voto los Hermanos.**

A.- **Voto directo.**

Este debe ser el procedimiento común. A través del mismo, los Hermanos se presentarán el día **31-05-2015** en el lugar señalado para el Cabildo General (**Salón Parroquial**) y a la hora citada (**13,30** horas) y una vez abierta la Mesa Electoral podrán depositar su voto en la Urna Electoral habilitada para lo mismo.

Los Hermanos podrán elegir la candidatura que consideren oportuna, a tal efecto, se pondrán a disposición de los Hermanos papeletas de las diversas candidaturas presentadas, e incluirán la papeleta que elijan en el sobre que se habilite, el cual cerrarán y previo turno, se identificarán en la Mesa Electoral y se comprobará que están incluidos en la Lista Electoral, anotando en la misma que efectúa la votación, pudiendo depositar su voto en la urna, previa indicación del Presidente de la Mesa Electoral.

B.- **Voto a distancia.**

Los Hermanos que por cualquier motivo **no puedan estar presentes** el día señalado para el Cabildo General (31-05-2015) y a las horas señaladas, podrán ejercer el derecho al voto mediante este procedimiento, así como aquellos otros Hermanos que residan fuera del municipio y no se puedan



HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR EN SU SAGRADA ENTRADA EN JERUSALÉN

LA CAMPANA (SEVILLA).-

desplazar el citado día para la votación directa. Los que ejerciten el derecho el voto por este procedimiento no podrán hacerlo en la votación directa.

A tal efecto, la Junta de Gobierno habilitará el **local** sito en **Casa de Hermandad**, donde los Hermanos que lo deseen podrán ejercer su derecho al voto por este procedimiento los días **28-05-2015** y **29-05-2015** en horario **de 20,00 a 21,00** horas. En dicho local y a las citadas horas se encontrará el Secretario de la Junta de Gobierno para facilitar el derecho al voto de los Hermanos.

Para ejercer el voto por este procedimiento los Hermanos deberán hacer lo siguiente:

- Solicitar el voto a distancia.
Mediante una **solicitud** que se proporciona por parte de la Junta de Gobierno, el interesado deberá rellenarla y firmarla.
- Certificación Censal.
El Secretario de la Junta de Gobierno expedirá al interesado una **Certificación** en la que se indica que puede ejercer el derecho al voto al cumplir los requisitos establecidos.
- Elegir la **papeleta** de la candidatura que crean conveniente, incluirla en el **sobre pequeño** correspondiente y cerrar dicho sobre.
- En un **sobre de tamaño mayor**, el interesado incluirá los documentos anteriores: Solicitud, Certificación y sobre pequeño cerrado con papeleta de candidatura elegida en el interior. Posteriormente cerrará dicho sobre grande y pondrá su nombre en el reverso, y su firma cruzando la solapa. Dicho sobre lo podrá depositar en:
 - **Buzón precintado** que la Hermandad habilita para el mismo, en Casa de Hermandad, los días 28-05-2015 y 29-05-2015 de 20,00 a 21,00 horas. Antes de depositarlo en dicho Buzón, junto a la firma en el reverso se le pondrá también el sello de la Hermandad cruzado la solapa.
 - En la **Oficina de Correos**, los días 28-05-2015 y 29-05-2015. (en este caso el interesado deberá poner los sellos de correos correspondientes).

El día 30-05-2015 por la mañana, un miembro de la Junta actual de Gobierno, y un representante de cada candidatura recogerán los sobres en la Oficina Local de Correos y lo depositarán en dicho Buzón situado en Casa de Hermandad, tras sellarlo en la solapa del reverso del sobre con el sello de la Hermandad.

Dicho **Buzón** se **entregará** por parte de la actual Junta de Gobierno sin abrir y precintado al **Presidente** de la Mesa Electoral en la Casa de Hermandad antes de empezar la votación directa el día 31-05-2015. Se **abrirá** por el Presidente de la Mesa Electoral **después** de acabar la **votación directa** y haber votado los miembros de la Mesa Electoral, para comprobar que la documentación es correcta y la exigida, y tras esto, se depositarán los votos (sobres pequeños cerrados) de los Hermanos que han elegido este procedimiento de voto a distancia en la misma urna electoral que el resto de los Hermanos.

7.- **Escrutinio.**

Una vez acabada la votación directa en el lugar indicado del Cabildo General, votarán los Hermanos integrantes de la Mesa Electoral (Presidente y dos Vocales), así como los representantes de las candidaturas designados para la Mesa, para después depositar el voto de los Hermanos que hayan



HERMANDAD DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DOLORES Y SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR EN SU SAGRADA ENTRADA EN JERUSALÉN

LA CAMPANA (SEVILLA).-

optado por el voto a distancia, previa comprobación por parte de la Mesa Electoral de los requisitos exigidos para dicho procedimiento así como para evitar la duplicidad del voto de dichos Hermanos.

Posteriormente, el Presidente abrirá la urna electoral y se procederá a la **apertura de sobres** incluidos en la misma por parte de los miembros de la Mesa Electoral, para extraer las papeletas y hacer el **recuento** de los votos.

Los votos pueden ser :

- **Votos a candidaturas:** corresponden a los sobres que se abren y sólo hay una papeleta correspondiente a una sola candidatura, sin tachadura ni enmienda alguna. Si hay más de una papeleta y corresponden a la misma candidatura se considerará 1 sólo voto válido para esa candidatura.
- **Votos blancos:** corresponden a los sobres que se abren y no hay papeleta de candidatura alguna, ni ningún otro papel.
- **Votos nulos:** Corresponden a los sobres que se abren y en su interior aparecen papeletas de más de una candidatura distinta, o aparecen papeletas con enmiendas o tachaduras, papeletas rotas o algún otro papel que no sean las papeletas habilitadas para la votación.

Una vez hecho el recuento, el Presidente de la Mesa Electoral expedirá un **Certificado del escrutinio** correspondiente, donde se indicarán:

- Nº votos directos.
- Nº votos a distancia.
- Nº total de votos emitidos (directos + a distancia)
 - . Votos a las distintas candidaturas.
 - . Votos en blanco.
 - . Votos nulos.

8.- Proclamación de la nueva Junta de Gobierno.

En función del resultado del escrutinio, será proclamada como **nueva Junta de Gobierno** la candidatura que **más votos** a candidatura haya tenido en dicho proceso electoral.

No obstante, dicha candidatura necesita la confirmación de la Autoridad Eclesiástica competente, tal como establecen nuestras Reglas, antes de la toma de posesión como nueva Junta de Gobierno de la Hermandad.

La nueva Junta de Gobierno se responsabilizará de todos los derechos y obligaciones de la Junta de Gobierno saliente, subrogando, en su caso, los préstamos existentes firmados por miembros de la actual Junta de Gobierno y formalizados en su día con destino a inversiones de la Hermandad.

En La Campana, a 27 de Abril de 2015.-

La Junta de Gobierno,